

Message Text

PAGE 01 STATE 266074

22

ORIGIN EB-07

INFO OCT-01 ARA-10 EUR-12 ISO-00 SIG-02 IO-13 /045 R

DRAFTED BY EB/ORF/ICD:WAWERINGARTEN:GLK

APPROVED BY EB/ORF/ICD:MPBOERNER

ARA/ECP/ARBERRY

----- 003648

R 282104Z OCT 76

FM SECSTATE WASHDC

TO AMEMBASSY ASUNCION

AMCONSUL BELIZE

AMEMBASSY BOGOTA

AMEMBASSY BUENOS AIRES

AMEMBASSY CARACAS

AMEMBASSY GUATEMALA

AMEMBASSY LA PAZ

AMEMBASSY LIMA

AMEMBASSY MADRID

AMEMBASSY MANAGUA

AMEMBASSY MEXICO

AMEMBASSY MONTEVIDEO

AMEMBASSY PANAMA

UNCLAS STATE 266074

E.O. 11652: N/A

TAGS: EFIN, UNCTAD

SUBJECT: SPANISH TRANSLATION OF U.S. DESCRIPTION OF THE
INTERNATIONAL RESOURCES BANK

REF: STATE 229956

1. THIS TEXT IS THE SPANISH TRANSLATION OF THE DESCRIPTION
OF THE INTERNATIONAL RESOURCES BANK, AS PRESENTED TO THE
OECD HIGH-LEVEL GROUP ON COMMODITIES IN SEPTEMBER. THE
ENGLISH-LANGUAGE VERSION WAS SENT REFTEL. THE TRANSLATION
WAS PREPARED BY THE DEPARTMENT'S LANGUAGE SERVICES DIVISION.
UNCLASSIFIED

PAGE 02 STATE 266074

2. BEGIN TEXT. DESCRIPCION DEL BANCO INTERNACIONAL DE
RECURSOS (15 DE SEPTIEMBRE DE 1976). INTRODUCCION. EL
BANCO INTERHACIONAL DE RECURSOS (BIR) SE OCUPA DE UNA
IMPORTANTE ESFERA DE LA POLITICA INTERNACIONAL DE LOS

PRODUCTOS BASICOS QUE HASTA AHORA HARECIBIDORELATIVAMENTE ESCASA ATENCION: EL PROBLEMA DE LOGRAR UNA INVERSION RACIONAL Y SUFICIENTE EN LA PRODUCCION DE RECURSOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO. EL OBJETIVO CENTRAL QUE PERSIGUE EL BIR ES EL DE CORREGIR UNA SITUACION EN QUE PARECE HABERSE ALTERADO LA TENDENCIA DE LA INVERSION EXTRANJERA DE RECURSOS, PRINCIPALMENTE PRIVADA, DEBIDO A QUE EL CLIMA PARA DICHAS INVERSIONES SE HA TORNADO MENOS FAVORABLE. ESTO HA SIDO CAUSA DE QUE SE APLACEN O ABANDONEN PROYECTOS COMERCIALMENTE VIABLES Y EN SU LUGAR SE DESTINEN LOS RECURSOS A INVERSIONES EN PROYECTOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO QUE TIENEN MENOS JUSTIFICACION DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO. ALGUNAS DE LAS CONSECUENCIAS A QUE DA LUGAR ESTA SITUACION SON COSTOS MAYORES DE PRODUCCION DE LOS MINERALES AFECTADOS, PRODUCCION MENOS EFICIENTE Y, EN DEFINITIVA, TRABAS AL DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES EN DESARROLLO QUE TIENEN RECURSOS MINERALES QUE SE NECESITAN.

3. POR CONSIGUIENTE, EL BIR TIENE POR OBJETO FACILITAR LAS INVERSIONES EN LA EXPLOTACION DE RECURSOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO. SU EFECTO NO SERA NECESARIAMENTE EL DE UN INCREMENTO NETO DE LA INVERSION TOTAL EN RECURSOS, SINO, SENCILLAMENTE, EL DE PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE LA INVERSION EXTRANJERA SE DESTINE A PROYECTOS EN LOS QUE PUEDA APROVECHARSE DEL MEJOR MODO POSIBLE.

4. FUNCIONES DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECURSOS. LAS FUNCIONES BASICAS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECURSOS SERAN LAS SIGUIENTES:

- MOVILIZAR Y ESTIMULAR EL APORTE DE CAPITAL EXTRANJERO, TECNICAS DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIA A PROYECTOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO, CUANDO LOS QUE PARTICIPEN EN DICHOS PROYECTOS SOLICITEN ASISTENCIA DEL BIR.

UNCLASSIFIED

PAGE 03 STATE 266074

- PROMOVER LA ADHESION A NORMAS DE EQUITAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES CONTRAIDOS TANTO POR LOS PAISES RECEPTORES DE LA INVERSION COMO POR LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS DE RECURSOS.

- REDUCIR AL MINIMO LOS OBSTACULOS POLITICOS QUE SE OPONEN A LA ASIGNACION MAS RACIONAL POSIBLE, A NIVEL INTERNACIONAL, DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL EN RECURSOS.

5. FUNCION CENTRAL DEL BIR. LA FUNCION MAS IMPORTANTE ENTRE LAS QUE CORRESPONDERAN AL BIR SERA LA DE GARANTIZAR LA INVERSION CONTRA CIERTOS TIPOS DE RIESGO NO COMERCIAL QUE SE ESPECIFICARAN EN CADA CONTRATO DE CONFORMIDAD CON DIRECTRICES GENERALES QUE SE FORMULARAN CUANDO SE CREE LA

INSTITUCION. EL BIR FACILITARA FINANCIAMIENTO ESTUDIANDO INDIVIDUALMENTE CADA PROYECTO Y ACTUANDO EN CALIDAD DE GARANTE DE LOS BONOS QUE EMITA LA ENTIDAD DEL PROYECTO. SU GARANTIA SE APLICARA A LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL EMISOR DE LOS BONOS POR RAZONES NO COMERCIALES. EL BIR PODRA ASIMISMO OFRECER GARANTIAS CONTRA LOS RIESGOS NO COMERCIALES EN EL CASO DE LAS INVERSIONES DIRECTAS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO QUE EFECTUEN LAS SOCIEDADES PRIVADAS PARTICIPANTES.

6. LA ASUNCION DEL RIESGO COMERCIAL SEGUIRA CORRESPONDIENDO A LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.

7. EL BIR NO HARA LO SIGUIENTE:

- OTORGAR PRESTAMOS DIRECTOS A PROYECTOS DE RECURSOS CON CARGO A FONDOS GENERALES.

- GARANTIZAR BONOS DE PROYECTOS O PARTICIPACIONES EXTRANJERAS EN EL CAPITAL, PRINCIPALMENTE PRIVADAS, CONTRA NINGUNA FORMA DE RIESGO COMERCIAL.

- GARANTIZAR NIVELES DE PRODUCCION (SI BIEN LOS INVERSIONISTAS PRIVADOS Y EL PAIS RECEPTOR PARTICIPANTE EN LA ENTIDAD DEL PROYECTO PODRIAN CONCERTAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES RECIBIRIAN DETERMINADAS CANTIDADES DE PRODUCTOS MINERALES A LO LARGO DE UN CIERTO PERIODO DE TIEMPO).

UNCLASSIFIED

PAGE 04 STATE 266074

- FACILITAR (MEDIANTE GARANTIAS U OTROS MEDIOS) PROYECTOS AJENOS A LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (PROYECTOS DE MINERALES Y ENERGETICOS).

- INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES MEDIANTE LA INICIACION DE PROYECTOS.

- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACION EN CUANTO A LA VIABILIDAD COMERCIAL DEL PROYECTO.

- PARTICIPAR EN PROYECTOS DE RECURSOS EN LOS PAISES DESARROLLADOS.

- GARANTIZAR INVERSIONES EN ACTIVIDADES PREVIAS A LA PRODUCCION, COMO LAS DE EXPLORACION (AUNQUE EL BIR PODRIA INTERVENIR EN LA ETAPA PREVIA A LA PRODUCCION OFRECIENDO GARANTIAS DE LA PARTE DEL FINANCIAMIENTO DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION QUE DEPENDE DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS A LA PRODUCCION, ES DECIR, EL DESCUBRIMIENTO DE PETROLEO, LA COMPROBACION DE YACIMIENTOS DE MINERALES DE ALTA CALIDAD O LA CONFIRMACION DE LA VIABILIDAD TECNICA DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACION DEL MINERAL).

- DUPLICAR FUNCIONES QUE YA DESEMPEÑAN EL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL U OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES.

8. EL CONVENIO TRILATERAL. LOS NUEVOS PROYECTOS A LOS QUE CONTRIBUIRA EL BIR EN LOS PAISES EN DESARROLLO SERAN OBJETO DE CONVENIOS TRILATERALES, EN LOS CUALES PARTICIPARAN INVERSIONISTAS EXTRANJEROS, EL GOBIERNO DEL PAIS RECEPTOR Y EL BIR. EL CONTRATO TRILATERAL CONSTITUIRA UN INSTRUMENTO EN EL QUE SE HARAN CONSTAR LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES PRIVADOS Y DE LOS PAISES RECEPTORES. EL CONVENIO TRILATERAL DARA A LOS INVERSIONISTAS PRIVADOS SEGURIDADES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO POR RAZONES DE ORDEN POLITICO. EN FORMA ANALOGA, ESTABLECERA LOS COMPROMISOS U OBLIGACIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES DEL SECTOR PRIVADO. LOS CONVENIOS TRILATERALES SE NEGOCIARAN PARA PROYECTOS CONCRETOS Y

UNCLASSIFIED

PAGE 05 STATE 266074

DENOTARAN LOS ATRIBUTOS ESPECIFICOS DE UN PROYECTO Y LAS NECESIDADES E INTERESES DE SUS PARTICIPANTES. EL BIR PARTICIPARA EN LA FORMULACION DEL CONTRATO UNICAMENTE EN LA MEDIDA NECESARIA PARA PROTEGER SUS PROPIOS INTERESES ECONOMICOS Y ASEGURARSE DE QUE SE MANTIENEN SUS COMPROMISOS.

9. EL CONVENIO TRILATERAL PODRA CONTENER CLAUSULAS RELATIVAS A LO SIGUIENTE:

- ACTIVIDADES PREVIAS A LA PRODUCCION PARA TERMINAR LA EVALUACION TECNICA Y COMERCIAL DE UN PROYECTO.

- LA BASE FINANCIERA DEL PROYECTO, INCLUIDA LA PARTICIPACION DE LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS EN EL CAPITAL SOCIAL, LA APORTACION DE CAPITAL DEL GOBIERNO DEL PAIS RECEPTOR Y EL MONTO DE LOS BONOS DEL PROYECTO.

- PARTICIPACION EN LA PRODUCCION.

- TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION DE PERSONAL LOCAL.

- COMPROMISOS EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO Y PAGO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL PAIS RECEPTOR Y DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL CONSORCIO DE INVERSION.

- CLAUSULAS SOBRE EL ARREGLO DE DIFERENCIAS EN LAS QUE SE ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCILIACION O RESOLUCION DE DIFERENCIAS QUE SURJAN EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS TRILATERALES.

10. PARTICIPACION DEL BIR EN EL CONVENIO TRILATERAL.

EL BIR SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO TRILATERAL COMO "FACILITADOR" NEUTRAL Y MEDIADOR A TITULO EXTRAOFICIAL DE LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN EN CUANTO A INVERSIONES.

11. EL BIR ACTUARA TAMBIEN EN CALIDAD DE GARANTE DEL RIESGO NO COMERCIAL EN LO QUE SE REFIERE A DETERMINADOS ASPECTOS DE UN CONVENIO CONTRACTUAL TRILATERAL, COMO LOS UNCLASSIFIED

PAGE 06 STATE 266074

SIGUIENTES:

- MEDIDAS TOMADAS POR EL PAIS RECEPTOR QUE OBSTACULICEN, IMPIDAN O PROHIBAN QUE LOS INVERSIONISTAS PRIVADOS SE BENEFICIEN DE DETERMINADOS COMPROMISOS CONTRAIDOS CON ARREGLO AL CONTRATO, INCLUIDAS LAS CLAUSULAS RELATIVAS A CUESTIONES COMO LAS LICENCIAS DE IMPORTACION Y LA REPATRIACION DE UTILIDADES.

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS SOCIEDADES PRIVADAS DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO QUE EXIGEN SUMAS ESPECIFICAS DE INVERSION DE CAPITAL, ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DEL PAIS RECEPTOR, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O PARTICIPACION DE PERSONAL LOCAL EN LA ADMINISTRACION.

12. EL OIR NO HARA LO SIGUIENTE:

- OFRECER GARANTIAS CONTRA LA FALTA DE PAGO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SEGUN SE ESTIPULA EN EL CONTRATO SI DICHA FALTA DE PAGO O DICHO INCUMPLIMIENTO SE DEBIERAN A RAZONES COMERCIALES.

- DETERMINAR LAS NORMAS DE CUMPLIMIENTO QUE HABRAN DE CONVENIR EL PAIS RECEPTOR O LAS SOCIEDADES PRIVADAS AL NEGOCIAR EL CONTRATO.

13. FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE PRODUCCION. LOS PROYECTOS OBJETO DE CONVENIOS TRILATERALES PODRAN FINANCIARSE DE VARIAS MANERAS, ENTRE ELLAS MEDIANTE LA EMISION DE BONOS DEL PROYECTO QUE PODRAN EXPRESARSE EN EFECTIVO O EN PRODUCTOS BASICOS, O EN UNA COMBINACION DE AMBOS. EN MUCHAS CIRCUNSTANCIAS PODRIA UTILIZARSE LA PRODUCCION DEL PROYECTO COMO GARANTIA PARCIAL DE LOS BONOS. LOS BONOS DEL PROYECTO PODRIAN VENDERSE A LAS EMPRESAS Y A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE PARTICIPARON EN EL PROYECTO, O PODRIAN TAMBIEN VENDERSE (O REVENDERSE) A INVERSIONISTAS PRIVADOS POR INTERMEDIO DE LOS MERCADOS DE BONOS, ACTUANDO EL BIR POSIBLEMENTE EN CALIDAD DE AGENTE DE VENTAS.

14. FINANCIAMIENTO DEL BIR. EL CAPITAL DEL BIR PODRIA UNCLASSIFIED

PAGE 07 STATE 266074

CONSISTIR EN UN FONDO DESEMBOLSADO DE RESERVA PARA PER-
DIDAS DE US \$1.000 MILLONES, QUE QUIZA PODRIA SER COM-
PLEMENTADO POR OTRAS CANTIDADES SUSCRITAS POR LOS GOBIER-
NOS COMO RESERVAS DE CAPITAL EXIGIBLES. EN CONCORDANCIA
CON LA PRACTICA SEGUIDA POR EL BANCO MUNDIAL Y OTRAS
ENTIDADES, EL BIR PODRIA EMITIR GARANTIAS QUE INICIALMENTE
FUERAN IGUALES A LA SUMA TOTAL DEL CAPITAL DESEMBOLSADO
Y EL CAPITAL EXIGIBLE.

15. TENDRA QUE ESTUDIARSE MAS A FONDO EL MONTO TOTAL DEL
CAPITAL DESEMBOLSADO Y EL CAPITAL EXIGIBLE, Y LA RELACION
PROPORCIONAL ENTRE AMBOS. EL TOTAL DEBERA GUARDAR RELA-
CION CON LOS GASTOS DE ADMINISTRACION DEL BIR (QUE PODRIAN
FINANCIARSE CON CARGO A LAS UTILIDADES DEL FONDO DE RESER-
VA PARA PERDIDAS) Y EL CARACTER ESPECIFICO DE LAS GARA-
NTIAS DEL BIR.

16. ASPECTOS INSTITUCIONALES DEL BIR. A CAUSA DE CIERTAS
SEMEJANZAS Y ASPECTOS COMPLEMENTARIOS EXISTENTES ENTRE SUS
ACTIVIDADES Y LAS OPERACIONES DE LAS ENTIDADES QUE INTE-
GRAN EL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL SERIA LOGICO QUE EL BIR
ESTUVIERA RELACIONADO DE ALGUNA MANERA CON DICHO GRUPO,
EN FORMA COMPATIBLE CON LAS ACTIVIDADES DE ESTE. END
TEXT. KISSINGER

UNCLASSIFIED

PAGE 01 STATE 266074

44

ORIGIN EB-03

INFO OCT-01 ISO-00 /004 R

66011

DRAFTED BY: EB/ORF/ICD:WAVEINGARTEN:GLK

APPROVED BY: EB/ORF/ICD:EAWENDT

----- 106877

R 050615Z NOV 76

FM SECSTATE WASHDC

TO AMEMBASSY QUITO

AMEMBASSY SAN JOSE

AMEMBASSY SAN SALVADOR

AMEMBASSY SANTIAGO

AMEMBASSY SANTO DOMINGO

AMEMBASSY TEGUCIGALPA

USMISSION GENEVA

USMISSION OECD PARIS

USMISSION USUN NEW YORK

UNCLAS STATE 266074

FOLLOWING TEL SENT ACTION ASUNCIO, BELIZE, BOGOTA, BUENOS AIRES, CARACAS, GUATEMALA, LA PAZ, LIMA, MADRID, MANAGUA, MEXICO, MONTEVIDEO, PANAMA FROM STATE OCT 28:

QUOTE UNCLAS STATE 266074

E.O. 11652: N/A

TAGS: EFIN, UNCTAD

SUBJECT: SPANISH TRANSLATION OF U.S. DESCRIPTION OF THE INTERNATIONAL RESOURCES BANK

REF: STATE 229956

1. THIS TEXT IS THE SPANISH TRANSLATION OF THE DESCRIPTION OF THE INTERNATIONAL RESOURCES BANK, AS PRESENTED TO THE OECD HIGH-LEVEL GROUP ON COMMODITIES IN SEPTEMBER. THE UNCLASSIFIED

PAGE 02 STATE 266074

ENGLISH-LANGUAGE VERSION WAS SENT REFTEL. THE TRANSLATION WAS PREPARED BY THE DEPARTMENT'S LANGUAGE SERVICES DIVISION.

2. BEGIN TEXT. DESCRIPCION DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECURSOS (15 DE SEPTIEMBRE DE 1976). INTRODUCCION. EL BANCO INTERHACIONAL DE RECURSOS (BIR) SE OCUPA DE UNA IMPORTANTE ESFERA DE LA POLITICA INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS BASICOS QUE HASTA AHORA HARECIBIDORELATIVAMENTE ESCASA ATENCION: EL PROBLEMA DE LOGRAR UNA INVERSION RACIONAL Y SUFICIENTE EN LA PRODUCCION DE RECURSOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO. EL OBJETIVO CENTRAL QUE PERSIGUE EL BIR ES EL DE CORREGIR UNA SITUACION EN QUE PARECE HABERSE ALTERADO LA TENDENCIA DE LA INVERSION EXTRANJERA DE RECURSOS, PRINCIPALMENTE PRIVADA, DEBIDO A QUE EL CLIMA PARA DICHAS INVERSIONES SE HA TORNADO MENOS FAVORABLE. ESTO HA SIDO CAUSA DE QUE SE APLACEN O ABANDONEN PROYECTOS COMERCIALMENTE VIABLES Y EN SU LUGAR SE DESTINEN LOS RECURSOS A INVERSIONES EN PROYECTOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO QUE TIENEN MENOS JUSTIFICACION DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO. ALGUNAS DE LAS CONSECUENCIAS A QUE DA LUGAR ESTA SITUACION SON COSTOS MAYORES DE PRODUCCION DE LOS MINERALES AFECTADOS, PRODUCCION MENOS EFICIENTE Y, EN DEFINITIVA, TRABAS AL DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES EN DESARROLLO QUE TIENEN RECURSOS MINERALES QUE SE NECESITAN.

3. POR CONSIGUIENTE, EL BIR TIENE POR OBJETO FACILITAR LAS INVERSIONES EN LA EXPLOTACION DE RECURSOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO. SU EFECTO NO SERA NECESARIAMENTE EL DE UN INCREMENTO NETO DE LA INVERSION TOTAL EN RECURSOS,

SINO, SENCILLAMENTE, EL DE PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE LA INVERSION EXTRANJERA SE DESTINE A PROYECTOS EN LOS QUE PUEDA APROVECHARSE DEL MEJOR MODO POSIBLE.

4. FUNCIONES DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECURSOS. LAS FUNCIONES BASICAS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECURSOS SERAN LAS SIGUIENTES:

- MOVILIZAR Y ESTIMULAR EL APORTE DE CAPITAL EXTRANJERO, TECNICAS DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIA A PROYECTOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO, CUANDO LOS QUE PARTICIPEN EN UNCLASSIFIED

PAGE 03 STATE 266074

DICHOS PROYECTOS SOLICITEN ASISTENCIA DEL BIR.

- PROMOVER LA ADHESION A NORMAS DE EQUITAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES CONTRAIDOS TANTO POR LOS PAISES RECEPTORES DE LA INVERSION COMO POR LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS DE RECURSOS.

- REDUCIR AL MINIMO LOS OBSTACULOS POLITICOS QUE SE OPONEN A LA ASIGNACION MAS RACIONAL POSIBLE, A NIVEL INTERNACIONAL, DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL EN RECURSOS.

5. FUNCION CENTRAL DEL BIR. LA FUNCION MAS IMPORTANTE ENTRE LAS QUE CORRESPONDERAN AL BIR SERA LA DE GARANTIZAR LA INVERSION CONTRA CIERTOS TIPOS DE RIESGO NO COMERCIAL QUE SE ESPECIFICARAN EN CADA CONTRATO DE CONFORMIDAD CON DIRECTRICES GENERALES QUE SE FORMULARAN CUANDO SE CREE LA INSTITUCION. EL BIR FACILITARA FINANCIAMIENTO ESTUDIANDO INDIVIDUALMENTE CADA PROYECTO Y ACTUANDO EN CALIDAD DE GARANTE DE LOS BONOS QUE EMITA LA ENTIDAD DEL PROYECTO. SU GARANTIA SE APLICARA A LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL EMISOR DE LOS BONOS POR RAZONES NO COMERCIALES. EL BIR PODRA ASIMISMO OFRECER GARANTIAS CONTRA LOS RIESGOS NO COMERCIALES EN EL CASO DE LAS INVERSIONES DIRECTAS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO QUE EFECTUEN LAS SOCIEDADES PRIVADAS PARTICIPANTES.

6. LA ASUNCION DEL RIESGO COMERCIAL SEGUIRA CORRESPONDIENDO A LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.

7. EL BIR NO HARA LO SIGUIENTE:

- OTORGAR PRESTAMOS DIRECTOS A PROYECTOS DE RECURSOS CON CARGO A FONDOS GENERALES.

- GARANTIZAR BONOS DE PROYECTOS O PARTICIPACIONES EXTRANJERAS EN EL CAPITAL, PRINCIPALMENTE PRIVADAS, CONTRA NINGUNA FORMA DE RIESGO COMERCIAL.

- GARANTIZAR NIVELES DE PRODUCCION (SI BIEN LOS INVERSIONISTAS PRIVADOS Y EL PAIS RECEPTOR PARTICIPANTE EN LA

ENTIDAD DEL PROYECTO PODRIAN CONCERTAR CONTRATOS EN VIRTUD
DE LOS CUALES RECIBIRIAN DETERMINADAS CANTIDADES DE PRO-
UNCLASSIFIED

PAGE 04 STATE 266074

DUCTOS MINERALES A LO LARGO DE UN CIERTO PERIODO DE
TIEMPO).

- FACILITAR (MEDIANTE GARANTIAS U OTROS MEDIOS) PROYECTOS
AJENOS A LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (PROYECTOS DE
MINERALES Y ENERGETICOS).

- INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES MEDIANTE LA
INICIACION DE PROYECTOS.

- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACION EN CUANTO A LA
VIABILIDAD COMERCIAL DEL PROYECTO.

- PARTICIPAR EN PROYECTOS DE RECURSOS EN LOS PAISES
DESARROLLADOS.

- GARANTIZAR INVERSIONES EN ACTIVIDADES PREVIAS A LA
PRODUCCION, COMO LAS DE EXPLORACION (AUNQUE EL BIR PODRIA
INTERVENIR EN LA ETAPA PREVIA A LA PRODUCCION OFRECIENDO
GARANTIAS DE LA PARTE DEL FINANCIAMIENTO DE LOS MEDIOS DE
PRODUCCION QUE DEPENDE DE LOS RESULTADOS DE LAS
ACTIVIDADES PREVIAS A LA PRODUCCION, ES DECIR, EL
DESCUBRIMIENTO DE PETROLEO, LA COMPROBACION DE YACIMIENTOS
DE MINERALES DE ALTA CALIDAD O LA CONFIRMACION DE LA
VIAULIDAD TECNICA DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE
ELABORACION DEL MINERAL).

- DUPLICAR FUNCIONES QUE YA DESEMPENAN EL GRUPO DEL BANCO
MUNDIAL U OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES.

8. EL CONVENIO TRILATERAL. LOS NUEVOS PROYECTOS A LOS
QUE CONTRIBUIRA EL BIR EN LOS PAISES EN DESARROLLO SERAN
OBJETO DE CONVENIOS TRILATERALES, EN LOS CUALES PARTICI-
PARAN INVERSIONISTAS EXTRANJEROS, EL GOBIERNO DEL PAIS
RECEPTOR Y EL BIR. EL CONTRATO TRILATERAL CONSTITUIRA UN
INSTRUMENTO EN EL QUE SE HARAN CONSTAR LAS OBLIGACIONES Y
COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES PRIVADOS Y DE LOS PAISES
RECEPTORES. EL CONVENIO TRILATERAL DARA A LOS INVER-
SIONISTAS PRIVADOS SEGURIDADES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO
POR RAZONES DE ORDEN POLITICO. EN FORMA ANALOGA, ESTAB-
LECERA LOS COMPROMISOS U OBLIGACIONES QUE DEBERAN CUMPLIR
UNCLASSIFIED

PAGE 05 STATE 266074

LOS PARTICIPANTES DEL SECTOR PRIVADO. LOS CONVENIOS
TRILATERALES SE NEGOCIARAN PARA PROY-CTOS CONCRETOS Y
DENOTARAN LOS ATRIBUTOS ESPECIFICOS DE UN PROYECTO Y LAS

NECESIDADES E INTERESES DE SUS PARTICIPANTES. EL BIR PARTICIPARA EN LA FORMULACION DEL CONTRATO UNICAMENTE EN LA MEDIDA NECESARIA PARA PROTEGER SUS PROPIOS INTERESES ECONOMICOS Y ASEGURARSE DE QUE SE MANTIENEN SUS COM-PROMISOS.

9. EL CONVENIO TRILATERAL PODRA CONTENER CLAUSULAS RELATIVAS A LO SIGUIENTE:

- ACTIVIDADES PREVIAS A LA PRODUCCION PARA TERMINAR LA EVALUACION TECNICA Y COMERCIAL DE UN PROYECTO.

- LA BASE FINANCIERA DEL PROYECTO, INCLUIDA LA PARTICI-PACION DE LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS EN EL CAPITAL SOCIAL, LA APORTACION DE CAPITAL DEL GOBIERNO DEL PAIS RECEPTOR Y EL MONTO DE LOS BONOS DEL PROYECTO.

- PARTICIPACION EN LA PRODUCCION.

- TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION DE PERSONAL LOCAL.

- COMPROMISOS EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO Y PAGO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL PAIS RECEPTOR Y DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL CONSORCIO DE INVERSION.

- CLAUSULAS SOBRE EL ARREGLO DE DIFERENCIAS EN LAS QUE SE ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCILIACION O RESOLUCION DE DIFERENCIAS QUE SURJAN EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS TRILATERALES.

10. PARTICIPACION DEL BIR EN EL CONVENIO TRILATERAL. EL BIR SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO TRILATERAL COMO "FACILITADOR" NEUTRAL Y MEDIADOR A TITULO EXTRAOFICIAL DE LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN EN CUANTO A INVERSIONES.

11. EL BIR ACTUARA TAMBIEN EN CALIDAD DE GARANTE DEL UNCLASSIFIED

PAGE 06 STATE 266074

RIESGO NO COMERCIAL EN LO QUE SE REFIERE A DETERMINADOS ASPECTOS DE UN CONVENIO CONTRACTUAL TRILATERAL, COMO LOS SIGUIENTES:

- MEDIDAS TOMADAS POR EL PAIS RECEPTOR QUE OBSTACULICEN, IMPIDAN O PROHIBAN QUE LOS INVERSIONISTAS PRIVADOS SE BENEFICIEN DE DETERMINADOS COMPROMISOS CONTRAIDOS CON ARREGLO AL CONTRATO, INCLUIDAS LAS CLAUSULAS RELATIVAS A CUESTIONES COMO LAS LICENCIAS DE IMPORTACION Y LA REPATRIACION DE UTILIDADES.

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS SOCIEDADES PRIVADAS DE

LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO QUE EXIGEN SUMAS ESPECIFICAS DE INVERSION DE CAPITAL, ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DEL PAIS RECEPTOR, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O PARTICIPACION DE PERSONAL LOCAL EN LA ADMINISTRACION.

12. EL OIR NO HARA LO SIGUIENTE:

- OFRECER GARANTIAS CONTRA LA FALTA DE PAGO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SEGUN SE ESTIPULA EN EL CONTRATO SI DICHA FALTA DE PAGO O DICHO INCUMPLIMIENTO SE DEBIERAN A RAZONES COMERCIALES.

- DETERMINAR LAS NORMAS DE CUMPLIMIENTO QUE HABRAN DE CONVENIR EL PAIS RECEPTOR O LAS SOCIEDADES PRIVADAS AL NEGOCIAR EL CONTRATO.

13. FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE PRODUCCION. LOS PROYECTOS OBJETO DE CONVENIOS TRILATERALES PODRAN FINANCIARSE DE VARIAS MANERAS, ENTRE ELLAS MEDIANTE LA EMISION DE BONOS DEL PROYECTO QUE PODRAN EXPRESARSE EN EFECTIVO O EN PRODUCTOS BASICOS, O EN UNA COMBINACION DE AMBOS. EN MUCHAS CIRCUNSTANCIAS PODRIA UTILIZARSE LA PRODUCCION DEL PROYECTO COMO GARANTIA PARCIAL DE LOS BONOS. LOS BONOS DEL PROYECTO PODRIAN VENDERSE A LAS EMPRESAS Y A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE PARTICIPARON EN EL PROYECTO, O PODRIAN TAMBIEN VENDERSE (O REVENDERSE) A INVERSIONISTAS PRIVADOS POR INTERMEDIO DE LOS MERCADOS DE BONOS, ACTUANDO EL BIR POSIBLEMENTE EN CALIDAD DE AGENTE DE VENTAS.

UNCLASSIFIED

PAGE 07 STATE 266074

14. FINANCIAMIENTO DEL BIR. EL CAPITAL DEL BIR PODRIA CONSISTIR EN UN FONDO DESEMBOLSADO DE RESERVA PARA PERDIDAS DE US \$1.000 MILLONES, QUE QUIZA PODRIA SER COMPLEMENTADO POR OTRAS CANTIDADES SUSCRITAS POR LOS GOBIERNOS COMO RESERVAS DE CAPITAL EXIGIBLES. EN CONCORDANCIA CON LA PRACTICA SEGUIDA POR EL BANCO MUNDIAL Y OTRAS ENTIDADES, EL BIR PODRIA EMITIR GARANTIAS QUE INICIALMENTE FUERAN IGUALES A LA SUMA TOTAL DEL CAPITAL DESEMBOLSADO Y EL CAPITAL EXIGIBLE.

15. TENDRA QUE ESTUDIARSE MAS A FONDO EL MONTO TOTAL DEL CAPITAL DESEMBOLSADO Y EL CAPITAL EXIGIBLE, Y LA RELACION PROPORCIONAL ENTRE AMBOS. EL TOTAL DEBERA GUARDAR RELACION CON LOS GASTOS DE ADMINISTRACION DEL BIR (QUE PODRIAN FINANCIARSE CON CARGO A LAS UTILIDADES DEL FONDO DE RESERVA PARA PERDIDAS) Y EL CARACTER ESPECIFICO DE LAS GARANTIAS DEL BIR.

16. ASPECTOS INSTITUCIONALES DEL BIR. A CAUSA DE CIERTAS SEMEJANZAS Y ASPECTOS COMPLEMENTARIOS EXISTENTES ENTRE SUS ACTIVIDADES Y LAS OPERACIONES DE LAS ENTIDADES QUE INTE-

GRAN EL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL SERIA LOGICO QUE EL BIR
ESTUVIERA RELACIONADO DE ALGUNA MANERA CON DICHO GRUPO,
EN FORMA COMPATIBLE CON LAS ACTIVIDADES DE ESTE. END
TEXT. KISSINGER UNQUOTE KISSINGER

UNCLASSIFIED

<< END OF DOCUMENT >>

Message Attributes

Automatic Decaptioning: X
Capture Date: 15 SEP 1999
Channel Indicators: n/a
Current Classification: UNCLASSIFIED
Concepts: TEXT, DEVELOPMENT BANKS
Control Number: n/a
Copy: SINGLE
Draft Date: 28 OCT 1976
Decaption Date: 01 JAN 1960
Decaption Note:
Disposition Action: n/a
Disposition Approved on Date:
Disposition Authority: n/a
Disposition Case Number: n/a
Disposition Comment:
Disposition Date: 01 JAN 1960
Disposition Event:
Disposition History: n/a
Disposition Reason:
Disposition Remarks:
Document Number: 1976STATE266074
Document Source: ADS
Document Unique ID: 00
Drafter: EB/ORF/ICD:WAVEINGARTEN:GLK
Enclosure: n/a
Executive Order: N/A
Errors: n/a
Film Number: D760405-0133
From: STATE
Handling Restrictions: n/a
Image Path:
ISecure: 1
Legacy Key: link1976/newtext/t197610103/baaaeqoe.tel
Line Count: 601
Locator: TEXT ON-LINE, TEXT ON MICROFILM
Office: ORIGIN EB
Original Classification: UNCLASSIFIED
Original Handling Restrictions: n/a
Original Previous Classification: n/a
Original Previous Handling Restrictions: n/a
Page Count: 11
Previous Channel Indicators:
Previous Classification: n/a
Previous Handling Restrictions: n/a
Reference: n/a
Review Action: RELEASED, APPROVED
Review Authority: cahillha
Review Comment: n/a
Review Content Flags:
Review Date: 19 AUG 2004
Review Event:
Review Exemptions: n/a
Review History: RELEASED <19 AUG 2004 by cookms>; APPROVED <02 NOV 2004 by cahillha>
Review Markings:

Margaret P. Grafeld
Declassified/Released
US Department of State
EO Systematic Review
04 MAY 2006

Review Media Identifier:
Review Referrals: n/a
Review Release Date: n/a
Review Release Event: n/a
Review Transfer Date:
Review Withdrawn Fields: n/a
Secure: OPEN
Status: NATIVE
Subject: SPANISH TRANSLATION OF U.S. DESCRIPTION OF THE
TAGS: EFIN, XM, UNCTAD, INTERNATIONAL RESOURCES BANK, OEDC
To: ASUNCION
BELIZE
BOGOTA
BUENOS AIRES
CARACAS
GUATEMALA

LA PAZ
LIMA
MADRID
MANAGUA
MEXICO
MONTEVIDEO
PANAMA

Type: TE

Markings: Margaret P. Grafeld Declassified/Released US Department of State EO Systematic Review 04 MAY 2006